

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|-------------------------------|---|
| RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000157-2022-VMPCIC/MC 19.07.2022 (DESCARGAR) | DECLARAN COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LA SEDE DEL MINISTERIO DE CULTURA, UBICADO EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA | MINISTERIO DE CULTURA | <p>Se declara como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la sede del Ministerio de Cultura, ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.</p> <p>Se establece que cualquier intervención al bien cultural inmueble declarado en el artículo precedente, deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, sin perjuicio de las competencias propias de cada sector involucrado.</p> |
| RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000080-2022-DGPA/MC 15.07.2022 (DESCARGAR) | DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO EL ARENAL UBICADO EN EL DISTRITO DE TUMÁN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | MINISTERIO DE CULTURA | <p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico El Arenal ubicado en el distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-035-MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84.</p> |
| RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000081-2022-DGPA/MC 18.07.2022 (DESCARGAR) | DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUASHI, UBICADO EN EL DISTRITO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA | MINISTERIO DE CULTURA | <p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huashi, ubicado en el distrito de Veintisiete de Noviembre, provincia de Huaral, departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo, de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-036- MC-DGPA-DSFL-2022 WGS84.</p> |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2022-MINEM/DM 15.07.2022 (DESCARGAR) | CALIFICAN COMO FUERZA MAYOR DIVERSOS EVENTOS INVOCADOS POR LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A., APRUEBAN TEXTO DE LA MINUTA DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 536-2019, Y DICTAN DIVERSAS DISPOSICIONES | MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS | <p>Se califica como fuerza mayor los eventos invocados por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A: i) Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y, ii) Demora de la Autoridad Nacional del Agua para la emisión de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>Se aprueba el texto de la minuta de la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 536-2019, a fin de modificar las Cláusulas Séptima y Décimo Segunda, así como el Anexo N° 4, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p> |

ORGANISMOS EJECUTORES

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|---|---|
| RESOLUCIÓN N° 0054-2022/SBN 20.07.2022 (DESCARGAR) | DESIGNAN GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES | Se designó al señor ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. |
| RESOLUCIÓN N° 0077-2022/SBN-GG 18.07.2022 (DESCARGAR) | APRUEBAN LAS BASES DEL III CURSO DE EXTENSIÓN PARA UNIVERSITARIOS SOBRE “ASPECTOS JURÍDICOS DE LA GESTIÓN PREDIAL ESTATAL Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL PAÍS” | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES | Se aprobó las Bases del III Curso de Extensión para Universitarios sobre “Aspectos Jurídicos de la Gestión Predial Estatal y su Impacto en el Desarrollo del País”, las cuales forman parte integrante de la presente resolución. |